



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**VISTO:** La Nota presentada por el Grupo Horizonte S.R.L., Expediente N° 27614 C.M.; y

**CONSIDERANDO:** Que el Grupo Horizonte S.R.L. solicita autorización a este Cuerpo Legislativo para realizar obra de estacionamiento cubierto y veredas en calle Tucumán al 100 de la ciudad de San Lorenzo.

Que la obra mencionada beneficiara tanto a los usuarios del complejo hotelero “Hotel Horizonte”, como a los habitantes de esta ciudad, ordenando el estacionamiento diario de una forma eficiente.

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4038.-**

**Artículo 1°.-** AUTORÍZASE al Grupo Horizonte S.R.L. la construcción a su cargo de estructura metálica de techado abierto para la zona de estacionamiento frente a su propiedad en calle Tucumán al 100.-

**Artículo 2°.-** La autorización del artículo 1° corresponde a estacionamiento a 45° de uso público sin considerar espacio alguno de uso exclusivo, estando a cargo de Grupo Horizonte S.R.L. la cartelería y señalética indicativa respecto al uso público del mismo.-

**Artículo 3°.-** El Grupo Horizonte S.R.L. deberá presentar ante la Municipalidad de San Lorenzo plano de obra actualizado y toda documentación necesaria para la realización de la obra, la que requerirá aprobación por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4°.-** El Grupo Horizonte S.R.L. deberá contratar los seguros de responsabilidad civil y laboral necesarios para la cobertura de los trabajos a realizar, ya sea seguro que cubra los riesgos del trabajo de acuerdo con la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus reformas y decretos reglamentarios; seguro de vida obligatorio para cubrir la totalidad del personal afectado a la obra; seguros de responsabilidad civil para cobertura de daños que pudieran originarse a terceras personas o cosas. Contar con Seguro de Responsabilidad Civil durante todo el período de vigencia de la autorización descripta en el artículo 1° de la presente.-



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

**Artículo 5°.-** La Municipalidad de San Lorenzo queda eximida de todo tipo de responsabilidad ante las eventualidades que pudieren suscitarse en comisión de la obra solicitada, y en inobservancia a las leyes, ordenanzas, reglamentos y estatutos del régimen municipal y/o provincial. -

**Artículo 6°.-** El mantenimiento ulterior de la estructura estará a cargo del Grupo Horizonte S.R.L.-

**Artículo 7°.-** Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2021.-

Firmas: Alvarez – HERNAN ORE